



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
CAZORLA  
(JAÉN)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 400/2016, dada en Cazorla, a 14 de octubre de 2016.**

Visto que con fecha 18 de agosto de 2016 se presentó en este Ayuntamiento escrito de renuncia por parte de D. Manuel Román Berbel, registrado al número 3.116, referente a la explotación de la Cafetería de la Estación de autobuses.

Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de incoación de expediente de contratación administrativa de explotación de Cafetería de la Estación de Autobuses debido a la insuficiencia de medios personales con que cuenta este Ayuntamiento para atender dicho servicio,

Resultando que dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2016, se emitió Informe por Secretaría al respecto.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de agosto de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio consistente en la contratación administrativa para la concesión del servicio de Cafetería de la Estación de Autobuses de Cazorla (Jaén), por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación; asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 03 de octubre de 2016 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 05/10/2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, acordó requerir al licitador D. JOSÉ CARLOS PARRA CHACÓN para la subsanación de los errores detectados en la oferta presentada.

Visto que transcurrido el plazo otorgado para la subsanación no se ha presentado la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Inadmitir la oferta presentada por D. JOSÉ CARLOS PARRA CHACÓN para el contrato administrativo especial de Prestación del Servicio de Cafetería de la Estación de Autobuses de Cazorla, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 25 de agosto de 2016, debido a la falta de subsanación en plazo de la misma.

**SEGUNDO.** Declarar desierta la adjudicación del contrato administrativo especial de Prestación del Servicio de Cafetería de la Estación de Autobuses de Cazorla, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación

**TERCERO.** Notificar a D. JOSÉ CARLOS PARRA CHACÓN la presente Resolución.

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el perfil del contratante.

En Cazorla, a 14 de octubre de 2016  
El Alcalde (F.D. 395/2016)

Fdo.: D. José Luis Olivares Melero

